

DECRETO ALCALDICIO N° 2.257

HUEPIL, JULIO 30 DEL 2018.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°1.866 de fecha 21 de Junio del 2018, que aprueba Contrato de Trabajo y Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 04 de Julio del 2018 que Aprueba Clausula Anexa.
- Art. 159 N°4 del D.F.L. N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo. Resolución N°1600 de Contraloría Graf. de la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA, R.U.T.** [REDACTED] AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, (en reemplazo de Licencia Médica de Sra. Genoveva Bravo Olivares), en Liceo B-67 de Huépil, con Hrs.44 Cronológicas semanales, a contar del 28-07-2018, según Art. 159 N°4 del código del trabajo, esto es por Vencimiento del plazo

previsto en el contrato.



[Signature]
ARLETTE ANGELICA VENEZAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature]
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

FJDA/GEPL/CMOA/LAVR/HKOG/lvm

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 30 de Julio del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.801-4, representada por su Alcalde (S) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle Diego portales N°258 de Huépil, y doña **ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA**, R.U.T. **8.085.807-8** se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: doña **ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°1.866 de fecha 21-06-2018 y Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 04-07-2018, desempeñando labores de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES (en reemplazo de Licencia Médica de Sra. Genoveva Bravo Olivares)**, con 44 horas cronológicas, desde el 20-06-2018 hasta el 27-07-2018, por lo que se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. **159 N°4** del D.F.L. N°1 de 1994, por "Vencimiento del Plazo convenido en el Contrato de Trabajo"

SEGUNDO: doña **ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA** declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Sueldo líquido correspondiente a /// días trabajados	\$//////////
- Mes según planilla adjunta.	
- Feriado Proporcional	\$33.736.-
- Feriado Compensado	\$//////////
- Total	\$33.736.-

Son: Treinta y tres mil setecientos treinta y seis pesos.

TERCERO: doña **ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA**, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, doña **ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA** en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo. La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

ELBA DEL CARMEN SANTANDER MATAMALA
RUT. N°8.085.807-8
TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría Daem
- Jefe Personal
- Sec. Personal
- FJD/AAVQ/CMO/HKOG/lvm